

LEY 10.550

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción de tierra ubicada en el Barrio de la Asociación Obrera Textil, Villa Tesei, partido de Morón

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra ubicada en el Barrio de la Asociación Obrera Textil, Villa Tesei, partido de Morón, calle Granada entre Alvarez Prado y Floresta, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección P, Manzana 187, Lote 4.

Art. 2º. Dónase a la Sociedad de Fomento "17 de Agosto" con domicilio en la calle Gluck 3521, Barrio Asociación Obrera Textil, Villa Tesei, partido de Morón, la fracción de tierra expropiada por el artículo 1º de la presente ley, con destino a la construcción de una Sala de Primeros Auxilios y Guardería Infantil, cuya realización será efectuada por el aporte comunitario de los habitantes de la zona beneficiada.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Román entrado el 29 de abril de 1987.
Aprobado por el Senado el 2 de julio de 1987.
Sancionada por Diputados el 6 de agosto de 1987.
Promulgada el 21 de agosto de 1987 por Decreto Nº 7.513/87.
Publicada en el Boletín Oficial el 1º de setiembre de 1987.